

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de limpieza viaria con el fin de mejorar y ampliar la prestación del servicio que se está prestando actualmente con personal laboral municipal que claramente resulta deficitario por diversos motivos y al no poder prestarse de manera diaria, siendo una competencia municipal en virtud del artículo 25.2. l) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que dada la característica del servicio se considera como el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado con publicidad, por la cuantía del mismo servicio.

Visto que con fecha 10 de abril de 2013 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía ya que el importe del contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que con fecha 3 de junio de 2013, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 16 de julio de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Atendiendo al anuncio de licitación publicado el 31 de julio de 2013 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 180, en el cual existía un error en el cálculo del Impuesto del Valor Añadido (IVA) en el presupuesto de licitación del contrato de "*Servicio de Limpieza Viaria*", al haberse aplicado un tipo impositivo del 21%, cuando debió ser un 10%, se dictó Resolución de Alcaldía de 5 de agosto de 2013 aprobando el nuevo importe del contrato del "*Servicio de Limpieza Viaria*" para el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, que ascendía a 90.909,09 euros, de principal y 9.090,91 euros, de IVA, publicando dicha Resolución en el Boletín Oficial

de la Comunidad de Madrid de 9 de agosto de 2013, otorgando un plazo de 10 días desde su publicación para presentar ofertas.

Visto que durante la licitación se presentaron las solicitudes de participación que constan en el expediente.

Visto que con fecha 28 de agosto de 2013 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó la propuesta de adjudicación a favor de "D. Javier Hermida García- Fraile".

Visto que se requirió al licitador que presento la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2013, el candidato "D. Javier Hermida García- Fraile" constituyó garantía definitiva por importe de 4.545,45 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa "D. Javier Hermida García- Fraile" del contrato de servicios de "Servicio de Limpieza Viaria" por procedimiento negociado con publicidad, aprobada por Resoluciones de Alcaldía de fecha 16 y 31 de julio de 2013 y publicada en los Boletines Oficiales de la Comunidad de Madrid nº 180 de 31 de julio de 2013 y nº 188 de fecha 9 de agosto de 2013 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 155.227.001 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a "*D. Javier Hermida García- Fraile*", adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, sito en la Plaza de España nº 1, 28590 a las 12:00 horas el 3 de octubre de 2013.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de "*Servicio de Limpieza Viaria*" en el perfil del contratante, y en su caso publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid en plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SÉXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Villarejo de Salvanes, 26 de septiembre de 2013.

El Alcalde,

(Este documento está firmado digitalmente)

Fdo.: D. Marco Antonio Ayuso Sánchez